



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°084-2016-MPH/GDT.
Ayacucho, **24 FEB. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 771, del 12 de Enero del 2016, por el cual DON CARLOS RAMON UNTIVEROS BONILLA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en EL Sector Pampa del Arco-Calle S/N, sub lote 1A-2; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°35-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 700.47m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en Sector Pampa del Arco-Calle S/N, sub lote 1A-2, con una extensión superficial de 700.47m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1A-2 (MATRIZ).

PROPIETARIA: SALOME ALTAMIRANO YAROS.

- Por el Frente u Oeste, limita con la Calle sin Nombre , en 39.80m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derecha entrando o Sur; limita con la propiedad de Eleuterio Bustamante Guerra, en 16.20 m. l.
- Por la Izquierda entrando o Norte, limita con sub lote 1A-1, propiedad de Gerónimo Carrasco Coronado y Esposa, en 19.43m.l.
- * Por el Fondo o Este, limita con la Asociación Santa María Magdalena, en cuatro Tramos de 7.25, 14.15, 8.93 y 9.97m.l.

AREA : 700.47m²

PERIMETRO : 115.73ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1A-2A(Resultante).

PROPIETARIOS : CARLOS RAMÓN UNTIVEROS BONILLA Y RELINA AYBAR VILLALOBOS.

- Por el Frente u Oeste, limita con la Calle sin Nombre , en 9.00m.l.
- Por la Derecha entrando o Sur; limita con la propiedad de Eleuterio Bustamante Guerra, en 16.20 m. l.
- Por la Izquierda entrando o Norte, limita con sub lote 1A-2(Remanente), en 16.56m.l.
- * Por el Fondo o Este, limita con la Asociación Santa María Magdalena, en 9.00m.l.

AREA : 146.72m²

PERIMETRO : 50.76ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 1A-2(Remanente).

PROPIETARIA: SALOME ALTAMIRANO YAROS.

- Por el Frente u Oeste, limita con la Calle sin Nombre , en 30.80m.l.
- Por la Derecha entrando o Sur; limita con el sub lote 1A-2A(Resultante), en 16.56 m. l.
- Por la Izquierda entrando o Norte, limita con sub lote 1A-1, propiedad de Geronimo Carrasco Coronado y Esposa, en 19.43m.l.
- * Por el Fondo o Este, limita con la Asociación Santa María Magdalena, en tramos de 7.25, 14.15, 8.93 y 0.97m.l.

ÁREA : 553.75 m².

PERÍMETRO : 98.09 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 24 FEB. 2016

Oficio Circ. N° 536-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RE-084-2016-MPH/ED.T

de fecha: 24 FEB. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Soler Córdova
Abog. Magally I. Soler Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
25 FEB 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>[Signature]</i>	N° Reg: _____